

# Indice Capítulo 6

<b>6. FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>6.1 ASPECTO LEGAL .....</b>	<b>2</b>
<b>6.2 GASTO TOTAL EN EDUCACIÓN. ....</b>	<b>2</b>
<b>6.3 GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>6.4 GASTO PRIVADO EN EDUCACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>6.4.1 Convenio AVEC .....</b>	<b>3</b>
<b>6.4.2 Distribución del Gasto Privado en Educación por Niveles Educativos. ....</b>	<b>3</b>
<b>6.5 FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA .....</b>	<b>4</b>
<b>6.6 FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA .....</b>	<b>4</b>

## 6. FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN

### 6.1 ASPECTO LEGAL

El financiamiento de la educación pública en Venezuela es responsabilidad del Estado, siendo el Ministerio de Educación el ente encargado de realizar toda la tramitación necesaria para la asignación del presupuesto anual correspondiente a este concepto.

Su basamento legal se encuentra en la Ley Orgánica de la Administración Central, cuando, en su artículo N° 20, señala “elaborar y presentar, conforme a la ley, el anteproyecto de presupuesto del Ministerio y remitirlo, para su estudio y tramitación, a la Oficina Central de Presupuesto.” Igualmente en el artículo N° 46, el cual especifica que todos los organismos públicos, incluyendo los Ministerios, deben “coadyuvar en la preparación del Proyecto de Ley de Presupuesto a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Orgánica del Régimen Presupuestario”.

El referido artículo señala: “Los presupuestos públicos deberán expresar los planes nacionales, regionales y locales, elaborados dentro de un marco del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y las líneas generales de dicho Plan aprobados por el Congreso de la República en aquellos aspectos que exigen, por parte del sector público, captar y asignar recursos conducentes al cumplimiento de las metas de desarrollo económico, social e institucional del país. El Plan Operativo Anual Nacional deberá ser presentado al Congreso en la misma oportunidad en la cual se efectúe la presentación formal del Proyecto de Ley de Presupuesto.

El Ejecutivo formulará el Presupuesto por Programas del Sector Público, el cual incluirá el conjunto de programas y proyectos del mismo”.(Ley Orgánica del Régimen Presupuestario, Art. N°2).

### 6.2 GASTO TOTAL EN EDUCACIÓN.

El gasto total en educación, se determina a través de la asignación que el Estado otorga a este sector en relación al presupuesto nacional, y el aporte o participación de otros organismos.

Así tenemos, que el Presupuesto Nacional en el año 1995, se situó en el orden de los 2.786.469.000.000 bolívares, del cual le fueron asignados al Ministerio de Educación la cantidad de 548.552.056.188 bolívares, lo que representa el 19,69% del total del Presupuesto Nacional; mientras que la participación de otros organismos fue de 58.122.251.638 Bs., es decir el 2,09%, para llegar a un gasto total en educación de 606.674.307.826 bolívares, es decir el 21,77%, en el referido año.

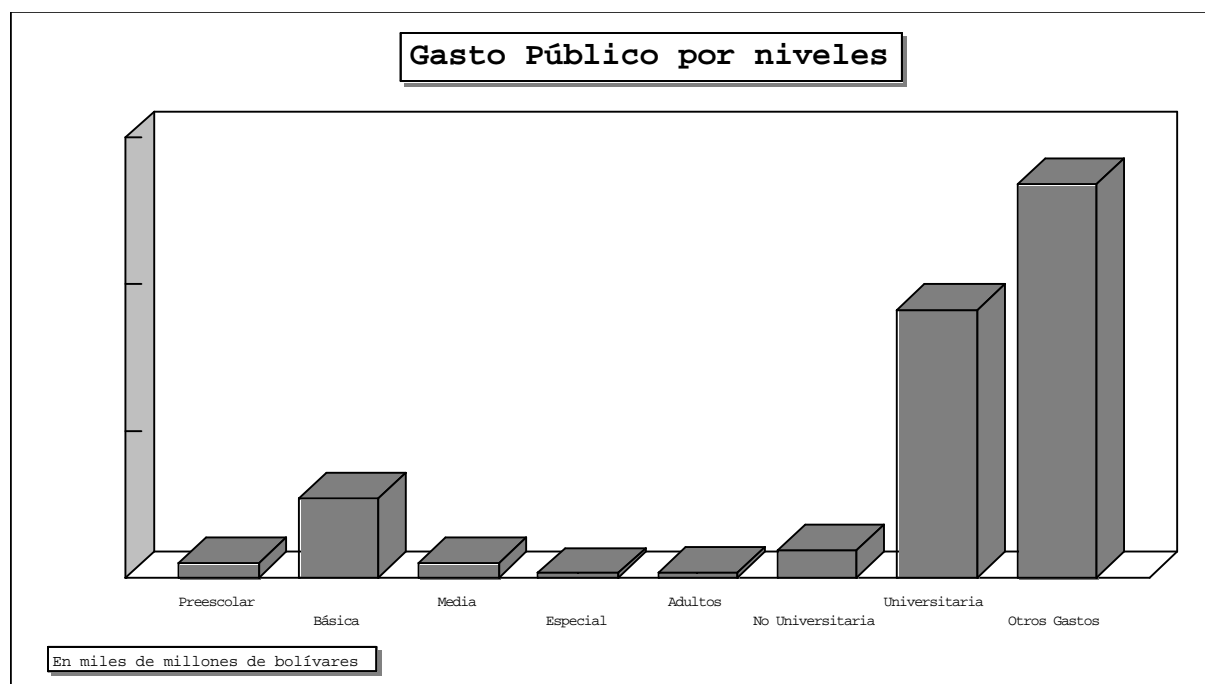
Si tomamos la paridad cambiaria de la moneda nacional con respecto al dólar U.S.A., que en la actualidad es de 170 Bs. por dólar; el gasto total en educación en dicha moneda, para 1995 es de 3.568.672.399 dólares.

### 6.3 GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN

Nivel/Modalidad	Bolívares	Proporción
Preescolar	9.873.737.306,00	1,80%
Básica	53.729.807.870,00	9,79%
Media	9.636.239.320,00	1,76%
Especial	2.803.092.076,00	0,51%
Adultos	3.306.966.267,00	0,60%
No Universitaria	18.641.959.130,00	3,40%
Universitaria	182.362.672.313,00	33,24%
Otros Gastos	268.197.581.906,00	48,89%
Total	548.552.056.188,00	100,00%

El gasto público en educación para el año 1995, se situó en el orden de los 548.552.056.188,00 Bs., lo que representa el 19,69% del gasto total. A una tasa de cambio de 170 Bs. por \$U.S.A., esos recursos asignados a educación, representan 3.226.776.801 dólares.

Con los recursos presupuestarios dedicados al sector educativo, el Ministerio de Educación distribuyó el monto asignado, según los niveles y modalidades del sistema, de la manera siguiente:



## 6.4 GASTO PRIVADO EN EDUCACIÓN.

El Ministerio de Educación, a través de la Oficina de Asuntos Socio-Educativos, otorga a los planteles privados e instituciones sociales, científicas y estructurales que colaboran con el Estado en el desarrollo de la educación, un aporte económico, mediante el programa de subvenciones.

Para el año 1994, el Ministerio otorgó subsidios a 762 planteles privados y a 87 instituciones de carácter social, cultural y deportivas.

### 6.4.1 Convenio AVEC

El 13 de enero de 1990, se firmó un Convenio entre la República de Venezuela y la Asociación Venezolana de Educación Católica (AVEC), la cual representa la mayoría de los planteles católicos de gestión privada, pero no así la totalidad de los planteles privados. Sin embargo, por ser la AVEC el organismo que controla el gasto en dichos planteles, para el análisis de este aspecto se toman los datos aportados por la Asociación.

### 6.4.2 Distribución del Gasto Privado en Educación por Niveles Educativos.

El gasto total durante el año 1994, fue de Bs. 18.636.594.013,00 para prestar el servicio educativo privado a un total de 520.920 alumnos. De los cuales, 288.538 estudiantes pertenecen a los planteles que están directamente administrados por la Asociación y amparados por el convenio, lo que representó un gasto anual de 10.990.704.256 bolívares.

Podemos notar que el tipo de servicio prestado por los planteles administrados por la Asociación Venezolana de Educación Católica, es muy variado (preescolares, escuelas básicas hasta sexto grado, escuelas básicas completas, media diversificada y profesional, escuelas nocturnas, centros y talleres). Sin embargo, a la AVEC están afiliadas Instituciones que se dedican a prestar, coordinar y animar servicios educativos entre los sectores populares de la población, Distinguiéndose por el énfasis en la educación para el trabajo a nivel de básica, así como escuelas técnicas y agrícolas. Estas instituciones son muy conocidas en todo el país, y entre ellas podemos citar: la Asociación para la Promoción de la Educación Popular (APEP), Fe y Alegría, Fundación La Salle, Coordinación Nacional Colegios Salesianos, Coordinación Educativa María Auxiliadora, entre otras.

Para el año 1994, las instituciones afiliadas a la Asociación Venezolana de Educación Católica, sostuvieron un gasto total por los servicios educativos prestados de 1.088.689.773,00 bolívares, atendiendo 124.674 niños y jóvenes que asisten a los diferentes centros educativos coordinados y administrados por dichas instituciones.

**Planteles Convenio AVEC****Gastos educativos 1994**

<b>PLANTELES CONVENIO</b>	<b>Nº de Alumnos</b>	<b>Gasto Total Año 1994</b>
TOTAL	288.538	10.990.704.256
PREESCOLAR	27.622	863.463.720
BASICA		
Básica 1-6	157.341	4.918.479.660
Básica 7-9	66.555	3.154.707.000
Básica Noct. 1-6	2.666	53.042.736
Básica Noct. 7-9	4.860	178.867.440
CIENCIAS Y HUMANIDADES	15.357	748.193.040
VARIOS		
Técnica	3.719	321.276.972
Agrícola	1.930	339.988.800
C. hogar internado	2.148	296.887.968
OTROS (Talleres)	6.340	115.945.920

*Fuente: Asociación Venezolana de Educación Católica*

A la AVEC, también están asociados planteles cuyos usuarios poseen recursos suficientes para correr con todos los gastos educativos. Estos planteles atienden un total de 107.708 alumnos, que representaron un gasto total de 6.557.199.984,00 bolívares para el año 1994.

## **6.5 FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA**

La Ley Orgánica de Educación señala que los estudios que se ofrezcan en los institutos oficiales serán gratuitos en todos sus niveles. Sólo se establece la excepción para la educación superior y especial, cuando se trate de personas provistas con medios económicos. Por lo tanto, el financiamiento de la educación no universitaria oficial corresponde al Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Educación.

Para el año 1995 el monto asignado a este subsector de la educación superior fue de 18.641.959.139,00 Bs., lo que representó el 3,40% del gasto total dedicado a educación.

## **6.6 FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**

La Ley de Universidades, en su Artículo 11, expresa que los estudios ordinarios en las Universidades Nacionales son gratuitos y establece el pago de aranceles sólo para los estudiantes aplazados. Esta excepción de la Ley no ha sido reglamentada por lo que, en la práctica, los estudiantes que siguen estudios de pregrado, sean repitientes o no, sólo cancelan modestas cuotas por concepto de inscripción, certificaciones de estudios y calificaciones, procesamiento de solicitudes de equivalencias y otros trámites de tipo administrativo.

Este ordenamiento legal, junto con factores de tipo social y de compromiso político de los distintos gobiernos democráticos que ha tenido el país, ha llevado a que todas las instituciones de educación superior del sector oficial, dependan para su financiamiento casi exclusivamente del presupuesto nacional.

Las instituciones tienen algunos ingresos propios provenientes principalmente, de investigaciones, servicios y derechos de inscripción en los postgrados y en los cursos de extensión. Sin embargo, estos ingresos en conjunto significan un porcentaje muy pequeño del presupuesto total, no llegando a superar en el caso de las universidades el 5% en promedio. El aporte del Estado significa aproximadamente el 95% de sus ingresos.

Para el ejercicio fiscal de 1995 el Presupuesto Equilibrado del Sector Universitario se situó en Bs.182.362.672.313,00; es decir el 33,24% del gasto total de educación. Situación que refleja que el subsector universitario, sigue siendo el que recibe mayor aporte financiero por parte del Estado venezolano.

El subsistema de educación superior venezolano se enfrenta hoy a las consecuencias de una contracción en el financiamiento que recibe del Estado, el cual tiende a estabilizarse, o en el mejor de los casos, a crecer en magnitudes relativamente pequeñas. Ello como producto de una situación de contracción general en la economía del país.

Las instituciones se encuentran ante la disyuntiva de tener que compensar sus «insuficiencias», bien mediante economías sustanciales logrando una mayor eficiencia en el uso de los recursos, o aumentando los ingresos de fuentes distintas al presupuesto nacional.

Un tema que se discute en la actualidad es la urgente necesidad de crear fuentes alternativas de financiamiento, entendidas éstas como posibilidades de captación de ingresos adicionales a los aportes directos del Estado. Entre otras se ha propuesto: el cobro de matrícula, aportes de los egresados e impuestos especiales al servicio privado y a las actividades consideradas como suntuarias. Se espera que en la nueva Ley de Educación Superior se defina un esquema de financiamiento. Mientras tanto, algunas instituciones están tratando de incrementar sus ingresos mediante servicios prestados a la comunidad, programas de investigación y postgrado, fundaciones e incluso con la creación de empresas.

---

Regresar a Índice del País

Regresar a Página Principal de la Red Quipu

Email: [quipu@oei.es](mailto:quipu@oei.es)

---